



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2019-00186-00.

La DIVISIÓN DE GESTIÓN DE COBRANZAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE SANTIAGO DE CALI, oficina adscrita a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN, procura que se informe el estado de la actual tramitación y si el impetrante actuó en conjunto con otros interesados. Lo anterior, en razón de que dicha organización decretó cierta cautela en punto al haber que aquí se hallaba comprometido.

Ahora bien, en orden al descrito panorama, se avista que es preciso proporcionar los tópicos reseñados, que resultan de interés para la organización en indicación, al haberse gestado la situación antes especificada.

En consecuencia, **se dispone librar el competente mensaje de datos** con destino a tal organismo, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, indicando que el actual trayecto adjetivo fue finiquitado por haber operado el denominado desistimiento tácito, mediante resolución calendada a 3 de septiembre de 2019, en el que, por demás, se impuso la cesación de la afectación que recaía sobre el bien raíz distinguido con el registro tabular N° 280-12340; y, que el ciudadano NELSON RIVERA GUALTEROS, quien promovió el accionamiento, lo hizo individualmente, es decir sin estar acompañado de otros sujetos rituales.

Por otro lado, una vez revisadas las piezas procesales que integran el paginario, se encuentra que jamás fue enviado el soporte atinente a la aludida cancelación de la limitación decretada en el asunto, a pesar de que ello fue impuesto por conducto del proveído previamente citado. Así las cosas, mediante el nombrado CENTRO DE SERVICIOS, **remítase el conducente comunicado digital** con destino a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA, informando sobre la culminación de aquel gravamen (inscripción de la demanda).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 1º DE ABRIL DE 2022. SECRETARÍA
--



Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**462e2d9fc200f76c39bc19c9aee1ad8f5ac893d59c77f1e6e4ea27ea88616b
6c**

Documento generado en 30/03/2022 09:58:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>